

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 02 SET. 2020

11001 40 03 013 2019 00632

En razón a la solicitud de entrega de dineros que precede, no se accede a la misma, habida cuenta que no obran en el paginario liquidaciones de crédito y costas aprobadas (artículo 447 del C.G.P).

Por secretaría liquidense las costas procesales conforme a la orden impartida en el auto de seguir adelante con la ejecución (folio 67).

NOTIFÍQUESE

ALVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó en el ESTADO No. 42
Hoy 04 SEP 2020

JUAN CARLOS JAIME HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG
07/03/2020